

ACUERDO No. 23

SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CC. EDGAR NOÉ LARIOS CARRASCO Y CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, COMO COMISIONADOS PARA EL PERÍODO 2009-2016, DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SUSTITUCIÓN DE LAS CC. ANA AZUCENA EVANGELISTA SALAZAR Y RAMONA CARBAJAL CÁRDENAS EN ESE ORDEN; Y CONVÓQUESE A SESIÓN SOLEMNE A CELEBRAR EL DÍA LUNES 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS PARA QUE EN ELLA RINDAN SU PROTESTA DE LEY Y ASUMAN SU FUNCIÓN.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY, TUVO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CC. EDGAR NOÉ LARIOS CARRASCO Y CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, COMO COMISIONADOS PARA EL PERÍODO 2009-2016, DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SUSTITUCIÓN DE LAS CC. ANA AZUCENA EVANGELISTA SALAZAR Y RAMONA CARBAJAL CÁRDENAS, Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 3940/09 de fecha 27 de agosto de 2009, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, el oficio de fecha 26 de agosto de 2009, suscrito por el Licenciado Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Gobernador Constitucional del Estado, y por la Licenciada Yolanda Verduzco Guzmán, Secretaria General de Gobierno, mediante el cual en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo del Estado le otorga el artículo 40 de la Constitución Local y 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, remitió propuestas para integrar la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado por mayoría calificada nombrará a los Comisionados que deberán integrar dicha comisión, además señala el mecanismo que habrá de seguirse para la designación de los Comisionados, confiriendo al Titular del Poder Ejecutivo la facultad de proponer al H. Congreso del Estado a las personas que considere idóneas para ocupar dicho encargo. El propio texto precisa que para realizar las propuestas correspondientes el Ejecutivo escuchará previamente las proposiciones de las instituciones y organizaciones académicas, profesionales y gremiales; de éstas enviará al Congreso las propuestas,

TERCERO.- Que el Titular del Ejecutivo del Estado, mediante Decreto de fecha 7 de julio del año 2003, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" número 30, de fecha 12 del mismo mes y año, determinó que en virtud de que el H. Congreso del Estado fue omiso en proveer respecto de las propuestas que les hizo llegar para designar a los integrantes de la Comisión citada en líneas anteriores, decretó que tales propuestas surtieran sus efectos plenos, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de la materia.

En consecuencia de lo anterior, el Gobernador del Estado, declaró integrantes de la Comisión Estatal para el acceso a la información Pública a los CC. Maestra Ana Azucena Evangelista Salazar, Licenciada Ramona Carbajal Cárdenas y Licenciado Salvador Rodríguez Mendoza, los cuales deberán ser sustituidos en el término de 5, 6 y 7 años, respectivamente, contados a partir de la fecha en que rindieron su protesta de ley y asumieron el cargo, lo cual se llevó a cabo el día 16 de julio del año 2003.

Por lo expuesto, el Titular del Ejecutivo del Estado, tomando en cuenta que las dos primeras profesionistas, mencionadas en el párrafo inmediato anterior, integrantes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, han cumplido debidamente para el periodo para el que fueron designadas en acatamiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y atendiendo la propuesta de la Liga de Comunidades Agrarias del Estado de Colima, perteneciente a la Confederación Nacional Campesina, de fecha 24 de agosto del año en curso, mediante la cual expone que en su calidad de dirigente de la organización campesina propone a los CC. Edgar Noé Larios Carrasco y Carlos Arturo Noriega García, a efecto de que sean designados como Comisionados de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por considerar a ambos profesionistas que durante su labor profesional, han demostrado su capacidad, probidad y transparencia, desempeñando una excelente labor en las comisiones que de manera individual les han sido encomendadas.

CUARTO.- Que en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que establecen los artículos ya invocados, el Titular del Ejecutivo del Estado, considerando que los CC. Edgar Noé Larios Carrasco y Carlos Arturo Noriega García, reúnen los requisitos para el cargo de Comisionados de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública para el periodo 2009-2016 de dicha comisión.

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior y tomando en cuenta que los CC. Ana Azucena Evangelista Salazar y Ramona Carbajal Cárdenas, tomaron protesta el día 16 de julio de año 2003 y que sus nombramientos fueron expedidos por un término de 5 y 6 años respectivamente, se concluye, toda vez que ha concluido el periodo por el que fueron nombrados, que es procedente su sustitución por los CC. Edgar Noé Larios Carrasco y Carlos Arturo Noriega García, en ese orden, ya que dicha propuesta es del Titular del Ejecutivo del Estado, facultado constitucionalmente para ello y que ambos prospectos reúnen sus requisitos al cargo de Comisionados de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública para el periodo 2009-2016 de dicha comisión.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

A C U E R D O No. 23

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la designación de los CC. Edgar Noé Larios Carrasco y Carlos Arturo Noriega García, como Comisionados para el periodo 2009-2016, de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en sustitución de las CC. Ana Azucena Evangelista Salazar y Ramona Carbajal Cárdenas, en ese orden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convóquese a Sesión Solemne a celebrar el día lunes 31 de agosto del presente año, a partir de las diez horas para que en ella rindan su protesta de Ley y asuman su función.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su fecha y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

C. GONZALO ISIDRO SÁNCHEZ PRADO, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica. **C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ**, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica.